



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

28 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdoba

AÑO CVIII

Managua, viernes 26 de noviembre de 2004

No. 231

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Unión Nacional de Pastores
Amor y Fe (UNPAF).....6795

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....6798

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria a Adquirir granos básicos en Subasta
Pública No. 1.....6807

Aviso de Adjudicación Licitación
Pública N° 07-2004 DGIC/FSS.....6807
"Reemplazo Escuela de Educación Especial Niño Dios de
Praga, Municipio de Ocotol, Departamento de Nueva
Segovia".

Acuerdo Ministerial No. 138-2004.....6819
Adjudicar la Licitación Pública No. UCP-001-2004.
Adquisición de Software para Gerenciamiento de Aulas,
Enciclopedia Multimedia para Redes, Cámaras de Vídeo
Digitales e Impresoras Matriciales para 65 Laboratorios de
Informática Educativa.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Resolución Ministerial No. 066-2004.....6807
Adjudicación de Licitación Restringida No. DGPSAF-2104-
IMPRESIONES. Contratación del Diseño, Diagramación e
Impresión de Boletines y Libro.

Resolución Ministerial No. 067-2004.....6808
Declaro Desierta la Licitación Restringida No. DGPSAF-2204.
Contratación de Servicios de Consultoría "Diseño de un
Sistema de Información sobre la Situación de Mercados
Externos e Inteligencia de Mercados Agropecuarios".

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Convocatoria Licitación Restringida No. 06-2004.....6809
Suministro de Papelería y Materiales de Oficina.

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Aviso de Adjudicación de Licitación
Pública No. 013-2004.....6809
Suministro, Montaje y puesta en funcionamiento de los
Equipos e instrumentos para el Sistema de Medición Comercial
(SIMEC)

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Convocatoria a Licitación Pública No. 011-2004.....6809
Contratación de Arrendamiento de un Local para oficinas de
1,850 M² para el Instituto de Desarrollo Rural.

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Matagalpa.
Convocatoria a Licitación Pública.....6810
Encunetado de Calle Barrio Juan Pablo II.

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....6811

SECCION JUDICIAL

Convocatorias.....6821
Guardadores Ad-Litem.....6821
Título Supletorio.....6821

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS ASOCIACION UNION NACIONAL DE PASTORES AMOR Y FE (UNPAF)

Reg. No. 14369 – M. 824903 – Valor C\$ 1,145.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA:** Que bajo el número **DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE (2277)**, del folio un mil setenta y nueve al folio número un mil ochenta y ocho, Tomo I, Libro Séptimo, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: "**ASOCIACIÓN UNIÓN NACIONAL DE PASTORES AMOR Y FE (UNPAF)**" Conforme autorización de Resolución del día cinco de Junio del año dos mil dos. Dado en la ciudad de Managua, el diez de junio del año dos mil dos. Los Estatutos que deberán publicar son los que aparecen, autenticados por el Licenciado Deciderio Lombardo Centeno Vega, de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dos y Adendum en escritura número dieciocho (18), protocolizado por el Licenciado Deciderio Lombardo Centeno Vega en fecha veintinueve de mayo del año dos mil dos Lic. Brenda Mayorga S. de Brenes, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones

DECIMO CUARTO: Los comparecientes de común acuerdo redactan y aprueban en este acto, los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACION**, que toma parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo Uno:** LA ASOCIACION adoptará el nombre de "**ASOCIACION UNION NACIONAL DE PASTORES AMOR Y FE**", y será conocida con las siglas **UNPAF** nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANAGUA CAPITAL DE NICARAGUA que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACION es autónoma y se registrará por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo Dos:** LA ASOCIACION tiene como objetivos: Los fines y objetivos de la ASOCIACION son: Promover, Fortalecer y Mantener la unidad pastoral así como proclamar el evangelio de Cristo y la práctica del culto cristiano, en forma pública o privada. Así como la realización de cualquier trabajo para el mejoramiento de las condiciones materiales, cristianas, intelectuales del pueblo nicaragüense pudiendo para ello realizar los contactos nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- Artículo Tres:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros

honorarios. **Artículo Cuatro: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la escritura de Constitución de la Asociación. **Artículo Cinco: (MIEMBROS ACTIVOS)** Son miembros Activos de la Asociación todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación: los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto. Tres meses después de su ingreso a la Asociación. **Artículo Seis: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas, Nacionales o Extranjeras Individual o Colectiva, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **Artículo Siete:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: a) Por causa de muerte (Natural o Jurídica). b) Por destino desconocido por más de un año. c) Por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. d) Por levantar injurias o calumnias a los demás miembros activos de la Asociación ya sea en público o en privado o por cualquier medio de circulación nacional. e) Por renuncia escrita a la misma. f) Por incumplimiento a sus responsabilidades y obligaciones como miembro activos de la asociación. g) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil. **Artículo Ocho:** los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: a) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; b) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación. c) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. d) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. e) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION.- Artículo Nueve:** Las máximas autoridades de la Asociación son : a) La Asamblea General. b) La Junta Directiva Nacional. **Artículo Diez:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derechos que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente tres veces al año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o la tercera parte de los miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **Artículo Once:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la asociación; c) Reformar el estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. **Artículo Doce:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con quince días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día

y hora de inicio. **Artículo Trece:** La sesión extraordinaria será convocada con cinco días de anticipación. **Artículo Catorce:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **Artículo Quince:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- Artículo Dieciséis:** El Órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: Un Presidente; Un Vicepresidente; Un Secretario; Un Tesorero y Tres Vocales, que se elegirán por las dos terceras partes de los votos favorables de los miembros presentes y ejercerán el cargo por un periodo de los años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **Artículo Diecisiete:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días previa convocatoria con ocho días de anticipación y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten debiendo ser convocada con ocho días de anticipación. **Artículo Dieciocho:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **Artículo Diecinueve:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con los fines y objetivos de la Asociación. b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. c) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. d) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. e) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. f) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. g) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General. h) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. i) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. j) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la asociación. k) Presentar el informe anual a la Asamblea General. - **Artículo Veinte:** El presidente de la Junta Directiva Nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar legalmente a la asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. b) Dirigir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. c) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. d) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. e) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. f) Firmar cheques junto con el tesorero o el Director Ejecutivo de la asociación. **Artículo Veintiuno:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **Artículo Veintidós:** Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva.

b) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; c) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; d) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la asociación; y e) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **Artículo Veintitrés:** Son atribuciones del secretario: a) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos; b) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional; c) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. d) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo Veinticuatro:** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: a) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación; b) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la asociación. c) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. d) Tener un control del inventario de los bienes Muebles e inmuebles de la Asociación; e) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. - **Artículo Veinticinco:** Son atribuciones de los vocales de la Junta Directiva Nacional: a) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; b) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y c) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **Artículo Veintiséis:** La Junta Directiva Nacional nombrará un director ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: a) Representar administrativamente a la asociación; b) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; c) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; d) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; e) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; f) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y g) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- Artículo Veintisiete:** La Asociación es un proyecto HUMANITARIO que integran el Desarrollo Comunal y social basado en los principios de la solidaridad cristiana, por lo que su patrimonio será el producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionara fundamentalmente con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación, el patrimonio de la Asociación se constituye: a) con la aportación de cada uno de los asociados, tal como lo establecen los estatutos; b) Por las aportaciones de donaciones, herencias, legados y demás bienes que la asociación adquiera a cualquier título sean nacionales o extranjeros; c) Bienes muebles e inmuebles que la asociación adquiera en el desarrollo de sus actividades de organismos nacionales e internacionales; d) El ahorro producido por el trabajo de los asociados en cada uno de los proyectos impulsados y por el aporte inicial de los socios fundadores consistente en cinco mil córdobas (C\$ 5.000.00). **Artículo Veintiocho:** También forman parte del patrimonio las donaciones, herencias, legados hechos por personas naturales y jurídicas, individuales o

colectivas, nacionales o extranjeras. **Artículo Veintinueve:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **Artículo Treinta:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** **Artículo Treinta y uno:** Son causas de disolución de la Asociación: a) La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para el efecto. b) Las causas que contempla la Ley. **Artículo Treinta y dos:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES.-** **Artículo Treinta y tres:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **Artículo Treinta y cuatro:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del objeto, valor alcance y trascendencia legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. Y leída que fue por mí, el Notario toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Samuel Cajina Z.- (f) Ilegible.- (f) Mario Alberto Pérez.- (f) G. Alfaro.- (f) J Francisco A.- (f) ilegible.- (f) Gregorio Anselmo Mejía.- (f) Ilegible.- Notario Público. PASO ANTE MI DEL REVERSO DEL FOLIO NUMERO OCHENTA Y TRES AL FRENTE DEL FOLIO NUMERO OCHENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO NUMERO DOS QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO Y A SOLICITUD DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION EL SEÑOR SAMUEL CAJINA ZELEDÓN LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY LAS CUALES FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE MANAGUA A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ILEANA DEL CARMEN ALEMAN ALONSO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.-

TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DIECIOCHO (18).-
ADENDUM A ESCRITURA NUMERO SESENTA Y UNO.- En la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día

veintinueve de Mayo del año dos mil dos.- ANTE MI: DESIDERIO LOMBARDO CENTENO VEGA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua con domicilio y residencia en esta ciudad capital y debidamente autorizado para ejercer el notariado por la EXCELENTESIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, durante el quinquenio que finaliza el día dieciséis de agosto del año dos mil seis, comparecen los señores: SAMUEL CAJINA ZELEDÓN, MANUEL ROSALES CASTRO, JOSE ISAÍAS ORTEGA MERCADO, MELESIO LUMBIA, JUAN FRANCISCO AGUIRRE MARTINEZ, GREGORIO ANSELMOMEJIA MATUS Y ORLANDO BRENES SEQUEIRA, todos mayores de edad, casados, pastores evangélicos y de este domicilio.- Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y de que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en especial para el otorgamiento del presente acto, en el que comparecen por sí, en su calidades de miembros de la Junta Directiva de la Asociación sin fines de lucro denominada ASOCIACION UNION NACIONAL DE PASTORES AMOR Y FE (UNPAF), en sus calidades de: SAMUEL CAJINA ZELEDÓN, Presidente, MANUEL ROSALES CASTRO, Vicepresidente JOSE ISAÍAS ORTEGA MERCADO, Secretario MELESIO LUMBIA, Tesorero JUAN FRANCISCO AGUIRRE MARTINEZ, Primer Vocal, GREGORIO ANSELMOMEJIA MATUS, Segundo Vocal y ORLANDO BRENES SEQUEIRA, Tercer Vocal, hablan conjuntamente y dicen UNICA: Que por medio del presente instrumento público proceden en sus calidades de miembros de la Junta Directiva de la Asociación sin fines de lucro ASOCIACION UNION NACIONAL DE PASTORES AMOR Y FE (UNPAF), y de acuerdan efectuar adendum a la escritura número sesenta y uno (61), autorizada a los ocho y treinta minutos de la mañana del veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante la Doctora ILEANA DEL CARMEN ALEMAN ALONSO, específicamente en el capítulo tercero de los estatutos DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. En su artículo nueve, el cual deberá leerse de la siguiente manera: Las máximas autoridades de la Asociación son: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva Nacional y c) Las Directivas Departamentales y/o Municipales. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del valor, objeto y trascendencias legales de este acto, de las especiales que contienen, las que envuelven renunciaciones y estipulaciones, quienes le dieron su expresa aprobación, la ratifican en todas y cada una de sus partes, sin hacerle modificación alguna y firman todos conmigo, el suscrito Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (f) SAMUEL CAJINA ZELEDÓN (f) MANUEL ROSALES CASTRO, (f) JOSE ISAÍAS ORTEGA MERCADO (f) MELESIO LUMBIA (f) JUAN FRANCISCO AGUIRRE MARTINEZ, (f) GREGORIO ANSELMOMEJIA MATUS, (f) ORLANDO BRENES SEQUEIRA (f) D CENTENO V. NOTARIO PÚBLICO. PASO ANTE MI: Del frente del folio veintidós, al reverso del mismo Folio de mi protocolo número siete que llevo en la corriente año, a solicitud del señor SAMUEL CAJINA ZELEDÓN, libro este primer testimonio en una hoja útil de papel sellado de Ley, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las doce meridianos del día veintinueve de Mayo del año dos mil dos.- Desiderio Centeno Vegas, Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 14274 – M. 0791371 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHEPINA, Clase: 29 Internacional, Exp. 2004-00998, a favor de: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 80651, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 37, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14275 – M. 0791373 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CHEPINA, Clase: 30 Internacional, Exp. 2004-00997, a favor de: SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 80636, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 22, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14276 – M. 825420 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FP DIESEL (NOMINATIVA), Clase: 6 Internacional, Exp. 2004-01198, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80694, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 73, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14277 – M. 825421 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TURASIL, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01061, a favor de: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 80695, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 74, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14278 – M. 801648 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Baron D' Arignac, Clase: 33 Internacional, Exp. 2004-01197, a favor de: LES GRANDS CHAIS DE FRANCE S.A., de Francia, bajo el No. 80598, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 234, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14279 – M. 801649 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ZENAVAN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00771, a favor de: TROPON GmbH, de Alemania, bajo el No. 80603, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 239, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14280 – M. 801650 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XTRO, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00773, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 80689, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 68, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14281 – M. 825407 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MIKETOS, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-01060, a favor de: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 80687, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 66, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14282 – M. 825409 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FP DIESEL, Clase: 17 Internacional, Exp. 2004-01203, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80683, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 62, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14283 – M. 825408 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PERMATORQUE (NOMINATIVA), Clase: 17 Internacional, Exp. 2004-01207, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80686, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 65, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14284 – M. 825410 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: XTRO, Clase: 1 Internacional, Exp. 2004-00772, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 80690, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 69, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14285 – M. 825411 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: BELT, Clase: 5 Internacional, Exp. 2004-00775, a favor de: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, bajo el No. 80688, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 67, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14286 – M. 825412 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Dormilona, Clase: 20 Internacional, Exp. 2004-00933, a favor de: DIVECO, S.A., de Guatemala, bajo el No. 80706, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 85, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14287 – M. 825413 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FP DIESEL (NOMINATIVA), Clase: 17 Internacional, Exp. 2004-01200, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80680, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 59, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14288 – M. 825414 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FEL-PRO, Clase: 17 Internacional, Exp. 2004-01206, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80685, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 64, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14289 – M. 825415 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DISEÑO, que consiste en, Clase: 17 Internacional, Exp. 2004-01204, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80677, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 56, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14290 – M. 825416 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FEL-PRO, Clase: 17 Internacional, Exp. 2004-01206, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80685, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 64, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14291 – M. 825417 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FEL-PRO (NOMINATIVA), Clase: 17 Internacional, Exp. 2004-01205, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80684, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 63, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14292 – M. 825418 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FP DIESEL, Clase: 7 Internacional, Exp. 2004-01202, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80682, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 61, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14293 – M. 825419 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FP DIESEL, Clase: 6 Internacional, Exp. 2004-01201, a favor de: FEDERAL-MOGUL CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 80681, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 60, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 14370 – M. 0761278 – Valor C\$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DANONE

Clasificación de Viena: 011509, 260412, 260418, 260424, 261112, 270508, 270511, 270523, 270524, 290101, 290104, 290106 y 290114
Para proteger:
Clase: 29

CARNE, PESCADO, JAMON, AVES DE CORRAL, ANIMALES DE CAZA, CORTES DE CARNE, EN PARTICULAR PARA APERITIVOS; FRUTAS Y VEGETALES SECOS, EN CONSERVA Y/O COCINADOS, FRUTA COCINADA A FUEGO LENTO; JAMON, PURES DE FRUTAS, JALEA; SOPAS; ALIMENTOS ENLATADOS ESENCIALMENTE HECHOS DE CARNE, DE PESCADO, DE JAMON, DE AVES Y/O ANIMALES DE CAZA; PLATOS PREPARADOS, SECOS, COCINADOS, ENLATADOS, REFRIGERADOS, ESENCIALMENTE HECHOS DE CARNE, DE PESCADO, DE JAMON, DE AVES Y/O ANIMALES DE CAZA; APERITIVOS DULCES O CON SABORES HECHOS DE FRUTAS O VEGETALES TALES COMO PAPA, HOJUELAS DE PAPAS FRITAS NATURALES O CON SABOR, MEZCLA DE FRUTAS SECAS Y TODA CLASE DE NUECES OLEAGINOSAS PREPARADAS COMO MANI Y SEMILLA DE MARAÑÓN, TODA CLASE DE PRODUCTOS ALEAGINOSOS, ESPECIALMENTE NUECES PREPARADAS, AVELLANAS Y NUECES TALES COMO MANI, SEMILLAS DE MARAÑÓN,

APERITIVOS DE CARNES COCINADAS EN TROZOS PEQUEÑOS; LECHE, LECHE EN POLVO, LECHE EN FORMA DE GELATINA, CON SABOR Y LECHE BATIDA; PRODUCTOS LACTEOS, ESPECIALMENTE: POSTRES DE LECHE, YOGURES, BEBIDAS DE YOGUR, MOUSSES, CREMAS, POSTRES DE CREMAS, CREMA FRESCA, MANTEQUILLA, QUESOS PARA UNTAR, QUESOS, QUESOS MADURADOS, QUESOS MADURADOS CON MOHO, QUESOS FRESCOS NO MADURADOS Y QUESOS DE SALMUERA, QUESOS DE CABAÑA, QUESOS FRESCOS VENDIDOS YA SEA EN FORMA LIQUIDA O EN PASTA, BEBIDAS SIN SABOR O CON SABOR COMPUESTAS ESPECIALMENTE DE LECHE O PRODUCTOS LACTEOS, BEBIDAS LECHOSAS ESPECIALMENTE HECHAS DE LECHOSAS, BEBIDAS LECHOSAS COMPUESTAS DE FRUTAS; PRODUCTOS LECHOSOS FERMENTADOS SIN SABOR O CON SABOR.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-03490, veintiocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, uno de Noviembre, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14371 – M. 0761279 – Valor C\$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DANONe

Clasificación de Viena: 011509, 260412, 260418, 260424, 261112, 270508, 270511, 270523, 270524, 290101, 290104, 290106 y 290114

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, CHOCOLATE, BEBIDAS A BASE DE CAFÉ, BEBIDAS A BASE DE CACAO, BEBIDAS A BASE DE CHOCOLATE, AZUCAR, ARROZ, ARROZ REVENTADO, TAPIOCA Y HARINAS, TORTAS Y PASTELES (DULCES O SALADAS), PIZZAS; PASTA SIN SABOR O CON SABOR Y/O PASTA RELLENA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, CEREALES PARA DESAYUNAR; PLATOS PREPARADOS ESPECIALMENTE DE PASTA; PLATOS ESENCIALMENTE PREPARADOS PARA TORTA DE PASTELERIA; PAN, BIZCOCHOS, GALLETAS (DULCE O DE SABOR), GALLETAS, WAFLES, QUEQUES, PASTELES, SIENDO TODOS ESTOS PRODUCTOS SIMPLES Y/O BAÑADOS Y/O RELLENOS Y/O DE SABOR; APERITIVOS

DULCES Y SALADOS DE PAN, GALLETA O MASA PARA PANADERIA; PRODUCTOS DE CONFITERIA; HELADOS COMESTIBLES, HELADOS COMESTIBLES ESENCIALMENTE HECHOS DE YOGUR, SORBETE, HIELO DE AGUA (HIELOS COMESTIBLES), YOGURES CONGELADOS (HELADOS COMESTIBLES), AGUA CONGELADA CON SABOR; MIEL, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), SALSAS DULCES, SALSAS PARA PASTA, ESPECIAS.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-03491, veintiocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, uno de Noviembre, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14372 – M. 0761280 – Valor C\$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de Francia, solicita Registro de Marca de Servicios:

DANONe

Clasificación de Viena: 011509, 260412, 260418, 260424, 261112, 270508, 270511, 270523, 270524, 290101, 290104, 290106 y 290114
Para proteger:
Clase: 35

DEFINICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA GENERAL DE UNA COMPAÑÍA O GRUPO; ESPECIALMENTE: ELABORACIÓN DE UN PRESUPUESTO, ASESORIA EN MERCADEO, EN PUBLICIDAD, EN PROMOCIÓN, EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, EN PATROCINIO COMERCIAL; SERVICIOS DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTAS EN LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, MERCADEO, PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS; SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-03493, veintiocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, uno de Noviembre, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14373 – M. 0761281 – Valor C\$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de Francia, solicita Registro de Marca de Servicios:

DANONe

Reg. No. 14375 – M. 1373851 – Valor C\$ 425.00

DR. DOMINGO JOSE DIOGO, Apoderado de Inversiones C & B, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

Masonite

Clasificación de Viena: 260401 y 270501

Para proteger:

Clase: 20

PUERTAS, INTERIORES DE VIVIENDAS, VENTANAS.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-002640, veinticuatro de Agosto, del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14376 – M. 1373852 – Valor C\$ 425.00

DR. DOMINGO JOSE DIOGO, Apoderado de Inversiones C & B, de República de Nicaragua, solicita Registro de Emblema:

Clasificación de Viena: 270521 y 270510

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE PUERTAS E INTERIORES PARA VIVIENDAS.

Fecha de Primer Uso: veintitrés de Noviembre, del año dos mil

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-002639, veinticuatro de Agosto, del año dos mil cuatro. Managua, veinticinco de Agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14377 – M. 1373880 – Valor C\$ 425.00

Danilo Edmundo Dávila, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 011509, 260412, 260418, 260424, 261112, 270508, 270511, 270523, 270524, 290101, 290104, 290106 y 290114

Para proteger:

Clase: 38

TELECOMUNICACIONES, PRENSA Y AGENCIAS DE INFORMACIÓN; COMUNICACIONES POR TERMINALES DE COMPUTADORAS, TRANSMISIÓN DE MENSAJE, TRANSMISIÓN DE IMAGEN, TRANSMISIÓN DE SONIDO E INFORMACIÓN POR TODOS LOS CANALES DE TELECOMUNICACIÓN Y EN PARTICULAR POR TELEVISIÓN, RADIO, CABLE, SATELITE, DIFUSIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN POR CABLE, MENSAJERIA ELECTRÓNICA.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-03494, veintiocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, uno de Noviembre, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14374 – M. 0761282 – Valor C\$ 425.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de COMPAGNIE GERVAIS DANONE, de Francia, solicita Registro de Marca de Servicios:

DANONe

Clasificación de Viena: 011509, 260412, 260418, 260424, 261112, 270508, 270511, 270523, 270524, 290101, 290104, 290106 y 290114

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS PARA SUMINISTRAR COMIDA Y BEBIDA.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-03495, veintiocho de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, uno de Noviembre, del año dos mil cuatro. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

6802

Producto Ecológico AGRINATURAL

Clasificación de Viena: 260113, 010307, 011511 y 050107
Para proteger:
Clase: 1

PRODUCTO PARA ABONAR LA TIERRA.

Clase: 5
INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS.

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-03624, once de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, dieciséis de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14407 – M. 0764937 – Valor C\$ 425.00

DRA. GLORIA MARIA DE ALVARADO, Apoderado de LEXINCORP, S.A. de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Emblema:

LEXINCORP

Clasificación de Viena: 010502 y 011704
Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS.

Fecha de Primer Uso: diez de Noviembre, del año dos mil tres

Opóngase

Presentada: Exp. No. 2004-003137, cinco de Octubre, del año dos mil cuatro. Managua, seis de Octubre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14378 – M. 0761287 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RAMADA, Clase: 43 Internacional, Exp. 2004-01009,

a favor de: Renaissance Hotel Holdings, Inc., de EE.UU., bajo el No. 80641, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 27, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.
1.

Reg. No. 14379 – M. 0761286 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RR, Clase: 43 Internacional, Exp. 2004-01008, a favor de: Renaissance Hotel Holdings, Inc., de EE.UU., bajo el No. 80640, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 26, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.
1.

Reg. No. 14380 – M. 1373888 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: alertal, Clase: 44 Internacional, Exp. 2004-00020, a favor de: BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 80326, Tomo: 215 de Inscripciones del año 2004, Folio: 230, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, siete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.
1.

Reg. No. 14381 – M. 1373890 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Alerta Médica, Clase: 36 Internacional, Exp. 2004-00021, a favor de: BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 80512, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 154, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14382 – M. 1373893 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Alerta Médica, Clase: 44 Internacional, Exp. 2004-00019, a favor de: BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 80513, Tomo: 216 de

Inscripciones del año 2004, Folio: 155, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14383 – M. 1373889 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Alerta Médica, Clase: 44 Internacional, Exp. 2003-03739, a favor de: BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 80511, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 153, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14384 – M. 1373891 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PLAN Futura, Clase: 36 Internacional, Exp. 2004-00705, a favor de: BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 80514, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 156, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14385 – M. 1373894 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: PLAN Visión, Clase: 36 Internacional, Exp. 2004-00706, a favor de: BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 80515, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 157, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14386 – M. 1373892 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Alerta Médica, Clase: 36 Internacional, Exp. 2003-03738, a favor de: BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 80510, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 152, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veintisiete de Octubre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14387 – M. 0776977 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PIONEER, Clase: 16 Internacional, Exp. 2004-00239, a favor de: ARGELIA INTERNACIONAL, S.A., de Panamá, bajo el No. 80708, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 87, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14388 – M. 0776979 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Ferrari, Clases: 16 y 18 Internacional, Exp. 2004-01143, a favor de: FERRARI S.p.A., de Italia, bajo el No. 80608, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 244, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14389 – M. 0776978 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: Hanna Busnard Bombonière, Clase: 30 Internacional, Exp. 2003-02356, a favor de: REBECA CAROLINA PARKER CAMERLINGO, de República de Nicaragua, bajo el No. 80653, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 39, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, quince de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14390 – M. 0657842 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ROMERAL, Clase: 19 Internacional, Exp. 2004-01292, a favor de: SOCIEDAD INDUSTRIAL ROMERAL, S.A., de República de Chile, bajo el No. 80731, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 99, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciocho de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14391 – M. 0657843 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DECOCIEL, Clase: 19 Internacional, Exp. 2004-01293, a favor de: SOCIEDAD INDUSTRIAL ROMERAL, S.A., de República de Chile, bajo el No. 80732, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 100, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciocho de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14392 – M. 0657855 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GYPLAC, Clase: 19 Internacional, Exp. 2004-01294, a favor de: SOCIEDAD INDUSTRIAL ROMERAL, S.A., de República de Chile, bajo el No. 80730, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 98, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, dieciocho de Noviembre, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14393 – M. 0761288 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RAMADA encore, Clase: 43 Internacional, Exp. 2004-01010, a favor de: Renaissance Hotel Holdings, Inc., de EE.UU., bajo el No. 80642, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 28, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14394 – M. 0761289 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: RAMADA ENCORE, Clase: 43 Internacional, Exp. 2004-01007, a favor de: Renaissance Hotel Holdings, Inc., de EE.UU., bajo el No. 80644, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 30, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14395 – M. 0761290 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: EL DIA DEL PINTOR COMEX, Exp. 2004-00980, a favor de: CONSORCIO COMEX, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 80655, Tomo: 4 de Señal de Propaganda del año 2004, Folio: 210.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14396 - M. 0761291 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 3-EN-UNO, Clases: 2, 3 y 4 Internacional, Exp. 2004-00970, a favor de: WD-40 COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 80662, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 41, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14397 – M. 0761285 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TROUBLE, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-01002, a favor de: BOUCHERON HOLDING, de Francia, bajo el No. 80639, Tomo: 217 de Inscripciones del año 2004, Folio: 25, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14398 – M. 0761284 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SHIMMER PERFECTION, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-01016, a favor de: THE PRCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 80612, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 248, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14399 – M. 0761283 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: MAX FACTOR, Clase: 3 Internacional, Exp. 2004-00969, a favor de: THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 80611, Tomo: 216 de Inscripciones del año 2004, Folio: 247, vigente hasta el año 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, cuatro de Noviembre, del 2004. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14401 – M. 1373734 – 0083058 – Valor C\$ 425.00

DR. NARCISO ARÉVALO LACAYO, Apoderado de COMPAÑÍA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 33

AMPARA UN RON.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-03528, dos de Noviembre, del año dos mil cuatro. Managua, tres de Noviembre, del año dos mil cuatro, Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1.

Reg. No. 14402 - M. 0791372 - Valor C\$ 85.00

AVISO

Conforme al Arto. 37 de la Ley 354, Ley de Patente de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: en esta fecha se concedió Modelo de Utilidad:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de Concesión: 1650 R.P.I. del dieciséis de Noviembre del 2004.

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Patente de los Estados Unidos de América.

(32) Fecha: 05 de Septiembre de 2001.

(31) Número: 09/946,865

(21) Número de solicitud: 2002-0069

(22) Fecha de presentación: 06/06/2002

(71) Solicitante:

Nombre: CLARKE MOSQUITO CONTROL PRODUCTS, INC

Dirección: 159N. Garden Avenue, Roselle, Illinois 60172, Estados Unidos de América

Inventor (es): RODERICK A. FLINN US, WILLIAM C. JANY US, JOSEPH A. NARO US.

(51) Nombre de la invención: **“DISPENSADOR INSECTICIDA”**

(52) Símbolo de clasificación (IPC7): A01M 1/20; A01M 5/00, A01M 7/00, A01M 17/00

Registro de la Propiedad Intelectual. – Managua, 16 de Octubre del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 14400 – M. 1373852 – Valor C\$ 255.00

DRA. CORA GONZALEZ DETOURNIELLE, Apoderado de LOTERÍA NACIONAL, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BINGO

Clase (16)

Presentada: 19 de Junio, del año un mil novecientos noventa y siete, Exp. No. 1997-002007. Managua, 12 de Junio, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES**

Reg. No. 14405 - M. 1017931 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES**

**CONVOCATORIA A: Adquirir granos básicos
en subasta pública No. 1**

**PROYECTO: PROGRAMA INTEGRAL
DE NUTRICIÓN ESCOLAR. (PINE)**

La Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de subasta pública, según Resolución de la máxima autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial de VENTA DE GRANOS BASICOS a través de SUBASTA PUBLICA interesadas en presentar los días de subastas para poder adquirir en ella la cantidad de setecientas (700) toneladas métricas de arroz 80-20, doscientas (200) toneladas métricas de aceite y setecientas (700) toneladas métricas de cereal según fórmula.

- 1) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Tesoro Nacional
- 2) Los bienes objeto de esta Licitación deberán ser entregados en bodegas del PINE en los plazos que se establecerán en el contrato respectivo.
- 3) Las Subastas deberán de publicarse en sus revistas agropecuarias y en los medios de comunicación de su preferencia.
- 4) La Subasta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta y sus respectivas garantías de calidad de los granos.

Heberto Guillermo Corea Guerrero, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. No. 14411 - M. 863691 - Valor C\$ 85.00

**AVISO ADJUDICACIÓN DE
LICITACIÓN PÚBLICA**

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación, conforme Acuerdo Ministerial N° 139-2004 del 22 de Noviembre del 2004,

la máxima autoridad del Ministerio de Educación Cultura y Deportes, comunica a los proveedores que participaron en la Licitación Pública N° 07-2004 DGIC/FSS "Reemplazo Escuela de Educación Especial Niño Dios de Praga, Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, por lo que;

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la **Licitación Pública N° 07-2004 DGIC/FSS "Reemplazo Escuela de Educación Especial Niño Dios de Praga, Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia"**, contenidas en Acta del Tres (3) de Noviembre del año 2004.

SEGUNDO: "Adjudicar la Licitación Pública N° 07-2004 DGIC/FSS "Reemplazo Escuela de Educación Especial Niño Dios de Praga, Municipio de Ocotal, Departamento de Nueva Segovia" al siguiente Oferente:

Construcciones Nicaragüenses S. A. (CONSNICA) por un monto de **Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho Córdobas con Ochenta y Cinco Centavos (C\$ 2,963.798.85)**, el cual incluye toda clase de impuestos y gravámenes, consistente en la ejecución de todos los alcances de obra contemplados de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, obra que será proporcionada al MECD en Ciento diecinueve (119) días calendarios; por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Managua, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **HEBERTO GUILLERMO COREA GUERRERO, DIRECTOR UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.**

**MINISTERIO AGROPECUARIO
Y FORESTAL**

Reg. No. 14436 - M. 1373964 - Valor C\$ 255.00

Resolución Ministerial No. 066 -2004

José Augusto Navarro Flores, Ministro Agropecuario y Forestal, en uso de las facultades que me confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; el Decreto 71-98 "Reglamento a la Ley 290"; el Decreto No. 118-2001 "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290"; La Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas Ley 349 y 427; y el Decreto 21-2000 Reglamento General de Contrataciones del Estado;

Considerando:**I**

Que en fecha seis de septiembre del dos mil cuatro, mediante Resolución Ministerial No. 053–2004, esta Autoridad Resolvió iniciar el procedimiento de Licitación Restringida No. DGPSAF-2104-IMPRESIONES, para la Contratación del Diseño, Diagramación e Impresión de Boletines y Libro, contempladas en la modificación del Programa Anual de Adquisiciones de esta Cartera; estableciendo que el Comité de Licitación respectivo se encargará de los trámites procedimentales correspondientes hasta la Recomendación de Adjudicación.

II

Que el día once de noviembre del corriente año el Comité de Licitación notificó a esta autoridad, con copia a los oferentes participantes en el proceso, sus Recomendaciones de adjudicación, conforme el arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado. El que ha sido estudiado y analizado por el suscrito Ministro.

III

Que esta Autoridad está plenamente de Acuerdo con los resultados de Evaluación y las Recomendaciones presentadas por el Comité de Licitación, considerando que de las seis ofertas presentadas tres de ellas se encontraron no conformes pues presentaban errores y omisiones no subsanables, debiéndose en consecuencia rechazar las mismas por esta autoridad. Que de las Tres Ofertas determinadas Conformes técnicamente, la presentada por Inversiones Papeleras, Sociedad Anónima es efectivamente la oferta más favorable a los requisitos del MAG – FOR, observando que se cumplió con la aplicación del método objetivo de Evaluación

IV

Que habiendo transcurrido los plazos legales para que los oferentes interpusieran los Recursos que le asistían en contra de ese acto, y no habiéndose presentado recurso alguno, no queda más que resolver y

Por tanto

De conformidad con los consideraciones anteriores, y el arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado; y arto. 84 del Reglamento General de la precitada Ley; y Acápite F. del Pliego de Bases y Condiciones

Resuelvo:

Primero: Ratifico las Recomendaciones del Comité de Licitación, contenidas en el Acta de las diez y quince minutos de la mañana del día nueve de noviembre del corriente año.

Segundo: Adjudico la Licitación Restringida No. DGPSAF-2104-IMPRESIONES “Contratación del Diseño, Diagramación e Impresión de Boletines y Libro” a la empresa INVERSIONES PAPELERAS SOCIEDAD ANONIMA (INPASA) por un valor

total sin Impuestos (IVA) para ambos lotes de SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CORDOBAS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (C\$ 77,463.35), que se desglosan así: LOTE 1. Cuarenta y cinco mil novecientos noventa y siete córdobas (C\$ 45,997.00). LOTE 2. Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y seis córdobas con 35/100 (C\$ 31,466.35). Los valores se expresan sin el Impuesto al Valor Agregado dado que el Programa se encuentra exonerado de Impuestos.

TERCERO: Delego al Director Administrativo Financiero del Ministerio Agropecuario y Forestal a fin que en nombre y representación de esta Cartera suscriba el contrato que se deriva de este acto con el representante de Inversiones Papeleras, S.A., el cual se formalizará en contrato privado, elaborado por la Asesoría Jurídica del MAG-FOR. **Delego** a la Dirección General de Políticas del Sector Agropecuario y Forestal las facultades de ejecución y verificación del objeto a Contratar.

CUARTA: Cópiese, Notifíquese a quienes corresponda por los medios previstos en la Ley y Ejecútese.

Dado en la Ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil cuatro. Ing. José Augusto Navarro Flores, Ministro.

Resolución Ministerial No. 067 -2004

José Augusto Navarro Flores, Ministro Agropecuario y Forestal, en uso de las facultades que me confiere la Ley 290 “Ley de organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; el Decreto 71-98 “Reglamento a la Ley 290”; el Decreto No. 118-2001 “Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley 290”; La Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas Ley 349 y 427 y el Decreto 21-2000 Reglamento General de Contrataciones del Estado; y

Considerando:**I**

Que mediante Resolución Ministerial No. 054-2004, esta autoridad ordenó el inicio y constituyó el Comité de la Licitación Restringida No. DGPSAF-2204-Contratación de Servicios de Consultoría “Diseño de un Sistema de Información sobre la Situación de Mercados Externos e Inteligencia de Mercados Agropecuarios”; dicho Comité conforme sus facultades convocó públicamente a participar en el procedimiento de selección del Consultor, mediante publicaciones en el Diario Oficial “La Gaceta” de fechas 25 y 27 de octubre del corriente año

II

Que producto de la convocatoria se presentaron siete posibles oferentes a adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. Que llegado el Plazo determinado para presentar ofertas, no se presentó oferta alguna, razón por la cual el Comité de Licitación del caso sesionó en Acta de las diez y cuarenta

minutos de la mañana del día diecisiete de noviembre del dos mil cuatro a fin de Recomendar a esta Autoridad declarar desierta la Licitación Restringida No. DGPSAF-2204-Contratación de Servicios de Consultoría “Diseño de un Sistema de Información sobre la Situación de Mercados Externos e Inteligencia de Mercados Agropecuarios” conforme el Arto. 42, literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, notificándose en ese mismo día la Recomendación, por lo que no procede otra cosa más que la Declaración Desierta, Por tanto conforme mis atribuciones

Resuelvo:

Primero: Declaro Desierta la Licitación Restringida Número DGPSAF-2204-Contratación de Servicios de Consultoría “Diseño de un Sistema de Información sobre la situación de Mercados Externos e Inteligencia de Mercados Agropecuarios”, por no haberse presentado oferta alguna.

Segundo: Cópiese, Notifíquese a quienes corresponda conforme a lo establecido en la Ley de la Materia, Archívese en el Expediente del Caso y Ejecútese.

Managua, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro. Ing. José Augusto Navarro Flores, Ministro Agropecuario y Forestal.

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. No. 14316 - M. 876091 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA LICITACION RESTRINGIDA N° 06-2004 “SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES DE OFICINA”

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Restringida**, según Resolución No. 027 del 16 de Agosto del 2004, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para El Proyecto:

“Suministro de Papelería y Materiales de Oficina”

2. Lugar de entrega de los bienes: **en las Instalaciones de la EAAI**

3. Origen de los fondos de esta Licitación: Fondos **Propios**.

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma

Español, en las oficinas de: **Supervisión de Suministros, ubicadas en: el Km 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI; a partir del 25 al 29 de Noviembre del 2004, de 9:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.**

5. La Reunión de Homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día **Viernes 03 de Diciembre del año 2004 a las 9:00 a.m.**, en la Sala de Conferencias de la Gerencia General, ubicadas en Km. 11, portón 6 segundo piso.

6. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: **Doscientos Córdoba (C\$ 200.00)** no reembolsables, pagaderos en efectivo en: **Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.**

7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: **Sala de Conferencia de la Gerencia General de la EAAI, a las 10:00 a.m. del día viernes 17 de Diciembre del 2004.**

Managua, 24 de Noviembre del 2004.- **Arq. Ronald Zepeda,** Unidad de Adquisiciones.

2-2

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Reg. No. 14412 - M. 1373937 - Valor C\$ 45.00

AVISO DE ADJUDICACIÓN

La Empresa “**GENERADORA HIDROELÉCTRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (HIDROGESA)**”, en cumplimiento al arto. 40 de la Ley No. 323 (Ley de Contrataciones del Estado), comunica a los oferentes participantes de la Licitación Pública N° 013-2004 “**SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA EL SISTEMA DE MEDICIÓN COMERCIAL (SIMEC)**”, que de acuerdo a resolución No. 025 - 2004 del quince de Noviembre del año 2,004, se le adjudica la referida licitación al oferente “**CONSORCIO SINTER – MEGA**”, hasta por la cantidad de **US\$538,325.10 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DOLARES NORTEAMERICANOS CON 10/100)**, por ajustarse dicha oferta a los intereses de **HIDROGESA**.

Managua, diecisiete de Noviembre del año dos mil cuatro. Frank J. Kelly, Presidente de Junta Directiva.

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

Reg. No. 14433 - M. 1373945 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2004, “CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA OFICINAS DE 1,850 M2 PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL”.

El Instituto de Desarrollo Rural, a través de la Unidad de Adquisiciones, tiene el agrado de invitar a todas las personas

naturales o jurídicas que se encuentran inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a concursar en la **LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2004, "CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA OFICINAS DE 1,850 M2 PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"**. Esta Contratación es financiada con Fondos Propios y de Proyectos.

- 1) El Local ofertado debe poseer un Área de Oficina con un mínimo de 1850 m2.
- 2) No se aceptarán ofertas de casas de Habitación.
- 3) El Local debe estar ubicado en la Ciudad de Managua.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones, en la oficina de la Unidad de Adquisiciones del IDR, ubicada en Camino de Oriente, Módulo J4, del 29 de Noviembre al 3 de Diciembre del 2004, de 9:00 a.m. a 4:30 p.m.
- 5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$500.00 (quinientos córdobas netos), en Caja Central de IDR, y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja.
- 6) La oferta deberá entregarse en idioma español en la Unidad de Adquisiciones del IDR, ubicada en Camino de Oriente, Módulo J4, a más tardar a las 3:00 p.m. del 13 de Enero del 2005.
- 7) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 8) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 3% del precio total de la oferta.
- 9) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

UNIDAD DE ADQUISICIONES, IDR.

2-1

ALCALDIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA

Reg. No. 14404 - M. 1373924 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACION PÚBLICA

La Alcaldía Municipal de Matagalpa en carácter de solicitante de los Proyectos a ser Financiados por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE) Invita a contratistas, Empresas Constructoras, Consultores, inscritos en el Registro Central de Proveedores y en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se interesen a participar en este Proceso de Licitación para que adquieran documentos para ofertar en la Licitación del Siguiente Proyecto:

DESCRIPCION	MUNICIPIO	FIANZA MTO DE OFERTA	FUENTE	VALOR DCTOS
IE-14721 Encunetado de Calle Barrio Juan Pablo II	Matagalpa	2% sobre el Monto de la Oferta.	BID V	C\$850.00

Esta Licitación se llevará a cabo siguiente los Procedimientos específicos para la Modalidad de Licitación que corresponda, en función del Monto base de cada Proyecto con sujeción a las normas y condiciones establecidas en el Contrato de Préstamo pertinente, los oferentes elegibles interesados podrán obtener información adicional e inspeccionar los documentos base de licitación en la Dirección que se menciona más abajo, al mismo tiempo podrán obtener un juego completo de los documentos bases de Licitación, previa cancelación de la suma no reembolsable en Córdoba y efectivo indicada, el periodo de venta de estos documentos será desde el **Día Lunes 29 de Noviembre al Viernes 03 de Diciembre 2004**, los que podrán retirar en las oficinas de la UTM de la Alcaldía Municipal de Matagalpa, ubicada del Banco Caley Dagnall 75 Varas al Oeste, Matagalpa apartado Postal #38 Telf: 0612-3456-2780 Ext: 118-127-128 Fax: 06122729, E-mail: almat@ibw.com.ni, después de la Cancelación en la Ventanilla de Recaudación de la Alcaldía de Matagalpa.

Las consultas se deberán dirigir por escrito y entregarse en la Unidad Técnica Municipal ALMAT, a más tardar el **día Viernes 10 de Diciembre del 2004 en horas de oficina**, las aclaraciones deberán retirarse también por escrito en las Oficinas de la UTM de la Alcaldía Municipal a más tardar el **día Miércoles 15 de Diciembre 2004, a las 5:00 PM**,

Para esta modalidad de Contratación se realizará una reunión de **Discusión del Pliego de Bases y Condiciones (Homologación)** el **día Viernes 17 de Diciembre a las 10:00 am**, a esta reunión podrán asistir todos los oferentes que adquieran las bases y cualquier otro interesado, las consultas serán los días específicos en el párrafo anterior.

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el documento base de Licitación, **El día Jueves 30 de Diciembre del 2004 a las 10:00 am**, además deberán presentarse acompañadas de una garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% de la misma, cualquier oferta presentada después del plazo límite indicado no será aceptada y será devuelta a su propietario sin ser abierta, la apertura de oferta será efectuada en acto público abierto a los representantes de los oferentes y cualquier otro interesado que desee asistir.

La recepción de Apertura de Oferta: Auditorio Municipal Matagalpa, al mismo tiempo se invita a architect@s, Ingenir@s, Consultores y organismos no gubernamentales (ONG'S) interesados en la Supervisión del Proyecto antes detallado, a que presenten sus documentos debidamente soportados a más tardar el **día Viernes 17 de Diciembre del 2004**, en estas mismas oficinas, además deberán presentar un currículum Adjunto a la Carta de intención.

Lic. Armando Calderón Álvarez, Presidente del Comité de Licitación.

2-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. No. 14342 – M. 185787 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 125, Página 125, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. - POR CUANTO:**

LISAIDA AROSTEGUI PERALTA, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford. - El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro. - Lic. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 14343 – M. 185789 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 126, Página 126, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. - POR CUANTO:**

MARLENE DEL SOCORRO SABALLOS ROMERO, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Educación Media con Mención en Ciencias Sociales, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Profesora en Educación Media con Mención en**

Ciencias Sociales, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford. - El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro. - Lic. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 14344 – M. 185788 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 127, Página 127, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. - POR CUANTO:**

JORGE ERVIN PALACIOS CAMPOS, natural de Rama, Municipio de Rama, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford. - El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro. - Lic. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 14345 – M. 185790 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 128, Página 128, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. - POR CUANTO:**

DAVID MAXWELL CARMELO, natural de Kisawas Santa Clara, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford. - El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro. - Lic. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 14346 – M. 185791 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 129, Página 129, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. - POR CUANTO:**

ELVA FLORENCIA CHOW PEREZ, natural de Waspam Río Coco, Municipio de Waspam Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniera Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford. - El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro. - Lic. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 14347 – M. 185792 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica

que bajo el No. 130, Página 130, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. - POR CUANTO:**

KIRKMAN JOE ROE HULSE, natural de Bluefields, Municipio de Bluefields, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de Agroforestal, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroforestal**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandford. - El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro. - Lic. Marcia Watler Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 14348 – M. 852064 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0037, Partida No. 8154, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA GEAN SMART REYES, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J. - El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de Septiembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14350 – M. 818901 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 005, Partida No. 8169, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA DEL CARMEN UGARTE CANO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J. - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de Septiembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14351 – M. 1010908 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0041, Partida No. 8166, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZAYDA CONCEPCIÓN SOLIS OJEDA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J. - El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de Septiembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14352 – M. 816941 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0041, Partida No. 8167, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARITZA DE LOS ANGELES FIGUEROA AMADOR, natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J. - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de Septiembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14353 – M. 818931 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0065, Partida No. 8237, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SILVIO JAVIER PEREIRA CARDENAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Calidad Ambiental**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario S.J. - El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14354 – M. 818942 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0784, Partida No. 7614, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YERLIN DEL SOCORRO FLORES VANEGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Junio del año dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J. - El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras. - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecinueve de Junio del 2003. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14355 – M. 855020 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0939, Partida No. 7923, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GRETA MARIELA SANDOVAL CHAMORRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las

disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Marzo del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14356 – M. 1010971 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0056, Partida No. 8211, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

SONIA AMALIA ROJAS GONZALEZ, natural de Puerto Cabeza, Departamento de R.A.A.N., República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de Octubre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14357 – M. 0791319 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0052, Partida No. 8199, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE LUIS RODRÍGUEZ RIZO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de Octubre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14358 – M. 818908 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0056, Partida No. 8209, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTA VALESKA GARCIA ARGENAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de Octubre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14359 – M. 0277794 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que

bajo del Folio No. 0039, Partida No. 8160, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IDELMA RODRÍGUEZ ESCOBAR, natural de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticuatro de Septiembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14360 – M. 818934 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0021, Partida No. 8107, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA LETICIA TREJOS ALVARADO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Julio del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de Julio del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14361 – M. 818913 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0047, Partida No. 8184, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VIVIAN ROSSANA NEYRA MENDOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de Octubre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14362 – M. 0277774 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0995, Partida No. 8035, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RENE SALVADOR MENA GUZMÁN, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Junio del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, siete de Junio del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14363 – M. 818907 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0177, Partida No. 0353, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DALIA MARIA VALLE REYES, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera de Técnico Superior en Administración de Empresas y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, seis de Octubre de 2004. – Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14364 – M. 818350 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0018, Partida No. 8096, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA ALEJANDRA SOLANO MARTINEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Julio del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de Julio del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14365 – M. 818902 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0049, Partida No. 8190, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARLEN MARIA ELIZONDO ROMERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de Octubre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14366 – M. 818345 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0031, Partida No. 8137, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADRIANA GUADALUPE SÁNCHEZ PEREZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veinticinco de Agosto del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14367 – M. 837080 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0992, Partida No. 8029, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AUDILIA FUENTES BLANDON, natural de San Sebastián de Yalí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Junio del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14368 – M. 187701 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0039, Partida No. 8160, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALEYDA CRISTINA MARGARITA REYES ALTAMIRANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de Septiembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 14450 - M. 1373910 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 01, Página 06, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Informática y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JAVIER RAFAEL VELASQUEZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Computación y Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil cuatro. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. - Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 14451 - M. 1373900 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 027, Página 008, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ZULEMA FABIOLA CARCAMO MERLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil cuatro. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Lic. Ninoska Meza Dávila. - Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 14452 - M. 843418 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 234, Tomo V, Partida 703 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

DIANA MARIA GARCIA GUEVARA, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Marzo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emersón Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, quince de Abril del 2004. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 14453 - M. 843390 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 337, Tomo V, Partida 1009 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VANESSA DE LOS ANGELES BACA ARAUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Septiembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emersón Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Reyes Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, treinta de Septiembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE NICARAGUA

Reg. No. 14314 – M. 1373877 – 1373879 – Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA

La Universidad Politécnica de Nicaragua UPOLI, entidad del sector educativo con personería jurídica y patrimonio propio, por este medio, se place en invitar a las firmas constructoras del país, legalmente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado, a la presentación de Ofertas para el Proyecto **“Remodelación de Fachada Principal del Edificio F – Rectoría y Administración Upoli”**, el cual está ubicado en el costado sur de Villa Rubén Darío de la ciudad de Managua.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

Las obras se ejecutarán conforme planos y detalles que se presentan como parte del pliego de Bases y Condiciones de la Licitación. El Proyecto será financiado con fondos públicos.

COSTO DE LOS DOCUMENTOS:

Los documentos están a la disposición de los oferentes a un costo de Ciento Cincuenta Córdobas netos (C\$ 150.00) y deberán ser pagados en la caja central de Upoli los días 26 y 29 de Noviembre de 2004 en horas laborales. Estos serán entregados en las oficinas de Rectoría de Upoli,

ubicadas en el segundo piso del Edificio F, previa presentación del recibo de cancelación.

VISITA AL SITIO:

La visita al sitio del Proyecto objeto de esta Licitación se realizará el día 01 de Diciembre del 2004 a las 9:00 de la mañana. Esta es de carácter obligatorio previo presentación de la oferta y el punto de reunión será la Plazoleta de Acceso principal de Upoli.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas el día 18 de Diciembre del 2004 a las 9:00 a.m. en la Sala de Conferencias de Rectoría Upoli, ubicada en el segundo piso del Edificio F.

PLAZO DE EJECUCIÓN PROYECTO: Será de 40 días calendarios.

Dado en la ciudad de Managua, a los 20 días del mes de Noviembre de 2004. Firma Ilegible, Rectoría UPOLI.

2-2

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 14449 - M. 1373965 - Valor C\$ 240.00

Acuerdo Ministerial No.138- 2004

El Ministro de Educación, Cultura y Deportes, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; El Decreto No. 118-2001, “Reformas e Incorporación al Reglamento de la Ley 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” el artículo 9 de la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado”, los artículos 14,15,17,18,28 y 29 del Decreto No. 21-2000, “Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado” y el artículo 6 y 7 de la Ley 349, Ley de Reforma a la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con las políticas Básicas y Procedimientos de Adquisiciones del BID.

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Adquisiciones constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2004, del 13 de Julio del año 2004, modificado con el Acuerdo Ministerial No. 118-2004 del siete de octubre del 2004, para ejecutar los procesos de Licitación, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió el trece (13) de octubre del 2004 el correspondiente Informe de Evaluación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. UCP-001/2004: “Adquisición de Software para Gerenciamiento de aulas, Enciclopedia Multimedia para Redes, Cámaras de Vídeo

Digitales e Impresoras Matriciales para 65 Laboratorios de Informática Educativa”, en el que se plasman las recomendaciones para la adjudicación de la licitación antes referida, documento que fue estudiado y analizado por esta autoridad.

II

Que con fecha 1 de Noviembre 2004 el Representante Legal de la empresa CORPORACION ROBERTO TERANG., interpuso Recurso de Aclaración ante el Comité de Licitaciones, el cual fue respondido mediante Acta No.8 de fecha 4 de noviembre 2004, no se presentó ningún Recurso de Impugnación a la recomendación del Comité

III

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Licitaciones, ya que considera que las ofertas recomendadas efectivamente son las más favorables a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, por lo que;

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la **Licitación Pública No. UCP-001-2004: “Adquisición de Software para Gerenciamiento de Aulas, Enciclopedia Multimedia para Redes, Cámaras de Vídeo Digitales e Impresoras Matriciales para 65 Laboratorios de Informática Educativa”**, contenidas en el Acta No. 7 del trece de Octubre del año 2004.

SEGUNDO: Adjudicar por lote la **Licitación Pública No. UCP-001-2004: “Adquisición de Software para Gerenciamiento de Aulas, Enciclopedia Multimedia para Redes, Cámaras de Vídeo Digitales e Impresoras Matriciales para 65 Laboratorios de Informática Educativa”** a las siguientes empresas:

Adjudicar al Consorcio **ICAZA MANTICA** los Lotes Número 1 y 3 de la **Licitación Pública No. UCP-001-2004: “Adquisición de Software para Gerenciamiento de Aulas, Enciclopedia Multimedia para Redes, Cámaras de Vídeo Digitales e Impresoras Matriciales para 65 Laboratorios de Informática Educativa”**, por un monto total de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE DOLARES (U\$79,913.00), correspondientes a: Lote No. 1: **Un mil trescientas (1300) Licencias de Software para Gerenciamiento de Aulas de Laboratorios de Informática Educativa NetOp School versión 3.0**, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL OCHO

DÓLARES NETOS (\$48,008.00), y al Lote No.3 **Un mil trescientas (1,300) Licencias de Enciclopedia Multimedia para Redes MICROSOFT Encarta Biblioteca de Consulta 2005 (Incluye sesenta y cinco DVD/CD/DRIVER) por un monto de TREINTA Y CUATROMIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES (\$34,905.00)** por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de CIEN (100) en cada uno de los lotes adjudicados. Estos bienes serán entregados en un plazo no mayor a veinticinco (25) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato respectivo.

Adjudicar a la empresa **CORPORACION ROBERTO TERANG.** el **Lote No. 2 de la Licitación Pública No. UCP-001-2004: “Adquisición de Software para Gerenciamiento de aulas, Enciclopedia Multimedia para Redes, Cámaras de Vídeo Digitales e Impresoras Matriciales para 65 Laboratorios de Informática Educativa”**, correspondientes a sesenta y cinco (65) Cámaras de Vídeo Digitales Sony Digital Handycam Camcorder DCR-HC40, por un monto total de CUARENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO DOLARES CON SIETE CENTAVOS (\$48,025.07), bienes que serán entregados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato respectivo, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de CIEN (100) en el lote adjudicado.

Adjudicar a la empresa **MUNDO DIGITAL S.A. (MUNDIGSA)** el Lote No. 4 de la **Licitación Pública No. UCP-001-2004: “Adquisición de Software para Gerenciamiento de Aulas, Enciclopedia Multimedia para Redes, Cámaras de Vídeo Digitales e Impresoras Matriciales para 65 Laboratorios de Informática Educativa”**, correspondientes a sesenta y cinco (65) Impresoras Matriciales EPSON LQ590 por un monto total de **VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES NETOS (\$20,150.00)**, bienes que serán entregados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato respectivo, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, habiendo obtenido un puntaje de CIEN (100) en el lote adjudicado.

TERCERO: Se autoriza a la **Señora María Cecilia Fernández Balladares**, Directora General Administrativa Financiera, para que en nombre y representación de este Ministerio **suscriba** el contrato correspondiente que se deriva de este acto con el representante legal de la empresa adjudicada y además queda facultada a emitir acuerdos para ejecutar las garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

CUARTO: Citar a los representantes legales de las empresas adjudicadas por lotes señores: Jorge Icaza Montiel, del Consorcio ICAZA-MANTICA (Lotes No. 1 y 3); Lucía Terán de Navarro, de Corporación Roberto Terán G. (Lote No. 2), y José Jorge Mojica Mejía de Mundo Digital S. A. (Lote No.4), para comparecer ante el Notario Público designado, para la firma del contrato correspondiente.

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. **SILVIO DE FRANCO MONTALVÁN, MINISTRO.**

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 14434 - M. 1373944 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Industrias Luna, Sociedad Anónima, a Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que se verificará en esta ciudad de Managua, en las oficinas de la Fábrica de colchones de Camas Luna S.A, ubicadas en el kilómetro trece y medio, carretera nueva a León, **el catorce de diciembre de dos mil cuatro, a las doce horas con treinta minutos de la tarde**, conforme los siguientes puntos de agenda a tratar:

1. Lectura del acta anterior.
2. Exposición del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones de la sociedad e informe económico.
3. Elección de Junta Directiva.

Managua, 16 de Noviembre de 2004. **Enrique J. Luna Chamorro**, Director Junta Directiva Industrias Luna, S.A.

Reg. No. 14435 - M. 1373943 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los directores y accionistas de Camas Luna, Sociedad Anónima, a Junta General de Accionistas Ordinaria Anual, que se verificará en esta ciudad de Managua, en las oficinas de la Fábrica de colchones de la sociedad, ubicadas en el kilómetro trece y medio, carretera nueva a León, **el catorce de diciembre de dos mil cuatro, a las diez de la mañana**, conforme los siguientes puntos de agenda a tratar:

1. Lectura del acta anterior de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diecinueve de octubre del dos mil cuatro.
2. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones de la sociedad.
3. Presentación de los Estados Financieros al treinta de junio de dos mil cuatro.
4. Aumento del número de miembros de la junta directiva.
5. Establecer dietas y gastos de viaje para miembros de la junta directiva.

6. Proposición de aplicación de utilidades y reservas que someterá la Junta Directiva.

Managua, 16 de Noviembre de 2004. **Enrique J. Luna Chamorro**, Secretario Junta Directiva Camas Luna S.A.

GUARDADORES AD-LITEM

Reg. No. 14312 - M. 1373868 - Valor C\$ 135.00

Cítase a **GLORIA CECILIA LARA PINEDA**, de domicilio desconocido por medio de Edictos, por tres días consecutivos en cualquier Diario de Circulación Nacional, para que al quinto día hábil después de la última publicación comparezca ante este despacho a hacer uso de su derecho. Bajo apercibimiento de nombrarle esta autoridad un Guardador Ad-Litem para que le represente. Dentro de las diligencias de Disolución del vínculo matrimonial promovido por **Juan Rodolfo Ruiz Poveda**. Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro. **NESTOR CASTILLO VANEGAS, JUEZ CUARTO CIVIL DE DISTRITO DE MANAGUA.**

3-2

Reg. No. 14313 - M. 1373870 - Valor C\$ 255.00

Cítase a los señores **CESAR WILFREDO, TERESA ELEONOR, RAFAEL CESAR, LINDA MARIA DE FATIMA, ANA MADELINA, NORMA DEL CARMEN, MILDRED DEL CARMEN, MARTHA DEL SOCORRO, GUILLERMO DE JESÚS, JORGE ELEAZAR Y ROSALÍA DE LOS ANGELES**, todos de apellidos **GAITAN TIJERINO**, para que dentro del término de seis días hábiles después de publicado el último edicto se apersonen en este Juzgado dentro del Juicio No. 1338-04, que con acción ordinaria de pago les promueven en su contra **MERCEDES SOLORZANO VILCHEZ**, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no comparecen. Dado en la Managua, a los diez días de Noviembre del dos mil cuatro. Dr. Néstor Castillo Vanegas. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.

3-2

TITULO SUPLETORIO

Reg. No. 13450 - M. 1325225 - Valor C\$ 255.00

JULIO CESAR PICADO, mayor de edad, soltero, sastre y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Freddy Alemán de la entrada 250 metros hacia el sur en Niquinohomo, dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Resto de propiedad; Sur: Cooperativa Genaro Tapia; Este: Resto de propiedad de Celina Tapia; Oeste: Callejón comunero de por medio Cooperativa Genaro Tapia, con área total de cinco mil setecientos noventa y seis punto tres mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados. Interesados opóngase dentro del término de Ley. Dado en el Juzgado Local Unico de Niquinohomo, a los veintisiete días del mes de Octubre del dos mil cuatro. Lic. América Cristina Rodríguez, Juez Local Unico, Niquinohomo. Marina Pérez Pavón, Sria.

3-3